PARRAL, 23 ABR 2024

DECRETO EXENTO Nº 2119

VISTOS:

1).- Resultados y necesidades de trabajo de Coaching con el equipo directivo del departamento de salud realizada en noviembre año 2023.-
2).- Reunión de trabajo con Dirección Comunal y referentes de salud, 19 de marzo de 2024.
3).- Resolución Exenta N° 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021; del SSMAULE
4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que**,** la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.-Que, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- Que, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule

4.- Que, ante la necesidad replantear de forma amplia y participativa, la misión y visión del Departamento de Salud, y que esta se ajuste a la realidad y los nuevos desafíos que presenta la institución, y la necesidad de actualizar otros procesos organizacionales, tales como: Inducción del personal, manual de ética, reglamentos internos, entre otras materas relacionada. El Director de Salud Comunal, solicitó conformar un equipo de trabajo multidisciplinario, compuesto por funcionarios de la dotación de salud, cuyos conocimientos, experiencias y formación académica les permita trabajar, de forma amplia y colaborativa con las distintas jefaturas, directivos y funcionarios en una propuesta de actualización de los componentes instituciones descritos anteriormente.

5.- Que, El Director Comunal de Salud, atendiendo al deber de trabajar en las necesidades de la organización y en conformidad con lo expuesto decide aprobar la conformación de este comité.

DECRETO:

1.-DESIGNASE , como integrantes del equipo Directivo "**Referentes Cultura Organizacional** " a los funcionarios pertenecientes a la dotación del Departamento de Salud de Parral:

- Javier Alegría Ortega, Jefe de RRHH Del Departamento de Salud Comunal.
- Germán Sotomayor Flores, Director (I) CESFAM Arrau Méndez.
- Isabel Cisterna Gómez, Subdirectora CESFAM Arrau Méndez
- Alejandra Vergara Cárdenas, Asesora Técnica comunal.
- Damaris Barreiro Macías, Dra. Especialista en Salud Familiar.
- Liz Seguel Alvarado. Químico Farmacéutico Especialista en Salud Pública mención gestión.

2.- ESTABLEZCASE, que esta designación comenzará a regir, a contar del 01 de abril del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARI A MUNICIPAL

GCHL/gchl
DISTRIBUCION
En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl);l

Director (S) Depto Salud
Javier Alegría Ortega